

Laura Viviana Paiba Castillo y Gestor II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-069-2023 de 28 de marzo de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-069-2023	Fecha de suscripción:	28-03-2023
Objeto:	"Obras adecuación y dotación de unas áreas de la DIAN, ubicadas del piso 6, costado nororiente, del edificio San Agustín, Bogotá D.C".		
Contratista:	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S		
NIT o CC contratista	901.079.794-8		
Valor del contrato:	\$72.390.916,59	Vigencia ¹ 2023	\$72.390.916,59
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio # 1	12-05-2023	\$35.781.025,85
Reducción valor:	Modificadorio #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$108.171.942,44
CDP ² :	No. 20123 por \$ (108.234.407,00) 2023-03-07.	CRP ³ :	No. 70723 por \$72.390.916,59 31 -03-2023. Adición \$35.781.025,85 del 12/05/2023
Plazo de ejecución del contrato:	30 días calendario	Fecha de acta inicio:	13-04-2023
		Fecha de terminación inicial:	12-05-2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. 1	30 días calendario
		Fecha de terminación:	11-06-2023
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	14-44-101178950 del 16/03/2023	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Fecha aprobación garantía:	31-03-2023	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE ⁴ No:	14-40-101054222 del 16-05-2023	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Fecha aprobación garantía:	18/05/2023	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	Modificación No. 1 correspondiente a adición y Prórroga. Se busco mejorar las condiciones de los puestos de trabajo de la Dirección General, permitiendo que los mismos cumplan con los criterios de requeridos.		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Garantizando mejorar los aspectos de: i) Privacidad, ii) iluminación y iii) confort en el puesto de trabajo. Para esto fue necesario realizar la adición y prórroga del contrato.
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189- 504 de 31-03-2023 el subdirector de Compras y Contratos asignó la funcionaria de Supervisora a Laura Viviana Paiba Castillo Gestor II de la Coordinación de Infraestructura, Este oficio le fue comunicado al funcionario el 31 de marzo de 2023 y se encuentra publicado en SECOP. No se delegó apoyo a la supervisión.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-40-101054222	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	232.000.000	28/03/2023	11/12/2023
14-44-101178950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30% \$21,717,274.80	28/03/2023	30/10/2023
14-44-101178950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	20% \$14,478,183.20	30/04/2023	30/04/2024
14-44-101178950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% \$14,478,183.20	30/04/2023	30/04/2028
14-44-101178950	SEGUROS DEL ESTADO S.A	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% \$7,239,091.60	28/03/2023	30/04/2026

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CONS 101	18-06-2023	\$ 64.203.714,61	aceptada	245737123	2023-07-28	\$ 104.279.249,25	\$ 0
CONS 102	20-06-2023	\$ 40.075.534,64	aceptada				
Valor total facturado⁸:		\$ 104.279.249,25			Totales:	104.279.249,25	\$ 0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$108.171.942,44
Valor total ejecutado:	\$104.279.249,25
Valor total facturado:	\$104.279.249,25

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total pagado:	\$104.279.249,25
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$3.892.693,19

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
ACTIVIDADES DE OBRA				
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		100%	100%
2	MAMPOSTERÍA		100%	100%
3	RED ELÉCTRICA		100%	100%
4	CARPINTERÍA MADERA		100%	100%
5	CARPINTERIA METÁLICA		100%	100%
6	PINTURAS		100%	100%
7	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS		100%	100%
8	CABLEADO ESTRUCTURADO		100%	100%
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS		100%	100%
10	PISOS		100%	100%
11	HONORARIOS		100%	100%
ACTIVIDADES DE MOBILIARIO				
12	PUESTOS DE TRABAJO		100%	100%
13	PANELES DIVISORIOS		100%	100%
14	MESAS DE JUNTAS		100%	100 %
15	ALMACENAMIENTOS		100%	100%
16	SILLAS		100%	100%
Porcentaje de ejecución				100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades o situaciones anormales durante el desarrollo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 18-04-2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 13-04-2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 10-04-2023 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.

- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se efectuaron reuniones con el contratista

Visita técnica Reunión 13-04-2023.

Comité No. 2 Reunión presencial con el equipo de trabajo reunión 17 de abril de 2023

Reunión virtual Revisión del presupuesto y verificación documento para la modificación No. 1 fecha 10-05-2023

Reunión 14-06-2023

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No se efectuaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

Se suscribió acta de reunión en la que participaron (relacionar asistentes) para revisar (asunto). Se acordó

- Comité No. 1 revisión de documentos, para la firma del acta de inicio.

- Visita técnica Reunión 13-04-2023.
- Comité No. 2 Reunión presencial con el equipo de trabajo reunión 17 de abril de 2023
- Reunión virtual Revisión del presupuesto y verificación documento para la modificación No. 1 fecha 10-05-2023
- Reunión 14-06-2023

Nota: Por desarrollarse el contrato en Dirección general de la Dian, fue necesario realizar acompañamiento de supervisión en sitio: los días 29-30 de abril, 6-7, 13, 14 mayo, y 3, 4, 10, 11, 12 de junio. El contrato se ejecutó los fines de semana.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 15 junio de 2023 expedidas por CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR en su calidad de representante legal, en las que certifica que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de abril, mayo y junio del 2023.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Defectos en la calidad del producto suministrado.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. Durante la ejecución del contrato. Visita a planta de producción.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No contar con personal, equipos durante la ejecución de actividades de obra	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Control de la lista del personal e ingreso de equipos se envía por el contratista el personal cada fin de semana a ingresar.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por posible incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso

de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). No aplica para el presente proceso.

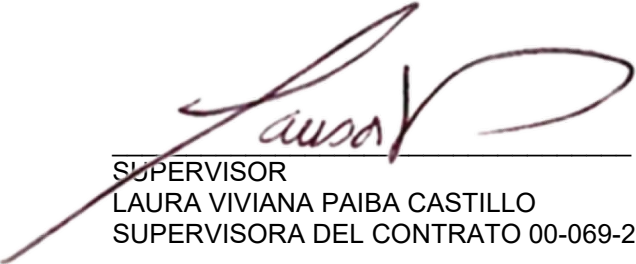
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) No aplica para el presente proceso.
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 No aplica para el presente proceso.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, El contrato No tiene responsabilidad ambiental al tratarse de una adecuación de un espacio ubicado en el piso 6 del edificio San Agustín.

Por lo anterior no se requiere disposición final ni se presentan comprobantes de los mismos.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de diciembre de 2024.



SUPERVISOR

LAURA VIVIANA PAIBA CASTILLO
SUPERVISORA DEL CONTRATO 00-069-2023.